


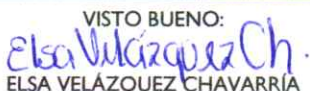
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Registro de Defunción					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		5	
El acta de defunción se asentará en el lugar en que ocurrió el deceso, transcribiéndose textualmente los datos contenidos en el certificado médico de defunción. Cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado fuera de jurisdicción diferente a su fallecimiento, el/ la Oficial remitirá, mediante oficio, copia fiel certificada del acta de defunción con la finalidad de que se expida la orden correspondiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción y orden de Inhumación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinido	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB: No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al ocurrir el fallecimiento y se presente el certificado médico de definición expedido por la autoridad correspondiente			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparecen. II. Certificado medico en formato autorizado por la Secretaria de Salud, expedido por medico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria. III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. IV. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causa violenta y/o sospechosa. V. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarentas y ocho horas, de ocurrido el mismo. VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación. VIII. Copia certificada de la carpeta de investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado. IX. El/ La Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.		Si	1	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
No Aplica		No		No Aplica	

		No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No	No Aplica	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Realizar solicitud por escrito anexando identificación oficial del declarante, presentar certificado de defunción y Curp del finado y entregar documentos solicitados.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	El mismo día del registro		
COSTO:	No Aplica	No Aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO
		N/A	TARJETA DE DÉBITO
		N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cualquier persona que solicite el trámite siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General del Registro Civil del Estado de México				Oficialía del Registro Civil de Jilotzingo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Elsa Velázquez Chavarría			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Principal		NO. INT. Y EXT.:	No. 1		
COLONIA:	Santa Ana Jilotzingo		MUNICIPIO:	Jilotzingo			
C.P.:	54570	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Jueves de 8:30 a 5:30 Viernes de 8:30 a 2:30			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	89969101		116	No Aplica	registro.civil@jilotzingo.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que dejar el certificado médico original?
RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo realizar el trámite de Inhumación después de las 48 horas?
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda en concluirse el trámite?
RESPUESTA:	Presentando los requisitos solicitados inmediatamente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:  NANCY AVALOS CARRILLO _____ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  ELSA VELÁZQUEZ CHAVARRÍA _____ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _ 11 / _ FEBRERO _ / _ 2025 _
--	---	--

